DECRETO Nº 871/2.021.
CONCORDIA, 10/08/2.021.

VISTO las Facturas obrantes en el Anexo I, de los distintos servicios detallados en los comprobantes, por un importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($1.407.400,00.-) y,

CONSIDERANDO:

Que desde fojas 6 a 53 obran las facturas de los distintos servicios prestados a la Municipalidad de Concordia.

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto ha informado a que partidas imputar el gasto.

Que la Secretaría de Hacienda Y Finanzas Publicas ha tomado la intervención de su competencia.

Que Contaduría ha efectuado el informe pertinente a los presentes gastos.

Que se tomo conocimiento de lo informado por contaduría.

Que no obstante lo informado por la Contaduría, es decisión de éste Departamento Ejecutivo Municipal, proceder a dar lugar al pago de las facturas de los servicios obrantes en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley Nº 10.027- Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTICULO 1º.- Disponer abonar por la suma Total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($1.407.400,00.-), por los servicios prestados a Municipalidad de Concordia, debiendo abonarse los importes que se indican en cada caso, a las personas indicadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a las constancias obrantes en el Expediente Interno Nº698 letra "S"/21, debiendo encuadrarse en el Articulo 12º inciso d) 1 de la Ordenanza Nº 34.698 y Articulo 115º de la misma Ordenanza si al momento de abonar los proveedores indicados continúan adeudando tasa comercia.

ARTICULO 2º.- Que lo dispuesto en el Art 1º del presente decreto ,se dicta como excepción al Decreto Nº 278/21 y 700/21

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto aprobado en el Artículo 1º en la partida:
0.1.90.01.01.02.21.05 Jefatura de Gabinete y Gobierno $1.407.400,00.-

ARTÍCULO 4º.- Girar a Contaduría y a la Tesorería a sus efectos.

l.v

Cra. MONICA [illegible]
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Arq. MIREYA LOPEZ BERRIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cuello
Secretario de Desarrollo Social
Concordia E. Ríos

ES COPIA